En Otana a dos dias del mes de ~~setienbre~~ otubre de mill y seiscientos y dos se juntaron en la villa de la dicha Otana con el [illegible] [illegible] Almora y Juan [illegible] alcaldes [illegible] Juan de [illegible] alcalde Juan Almora Francisco de Acebedo Andrés Almora Juan de Canovas Juan [illegible] de Canovas alguaciles y [illegible] regidores desta dicha villa estando juntos en su concejo acordaron —

Que se pregonen las alcabalas del abasto de la carnicería de esta villa por este año que [illegible] se [illegible] y que se declara [illegible] a pregon [illegible] —

Que la executoria que esta villa tiene contra la ciudad de [illegible] sobre el termino comun se [illegible] Moreno [illegible] que [illegible] desta villa y que [illegible] para que [illegible] —

Acordose que se lleve a la casa de [illegible] de la carne de la carnicería [illegible] de esto [illegible] y que [illegible] a los [illegible] desta villa y que [illegible] en manera [illegible] desta villa [illegible] de esto [illegible] de la carnicería [illegible] contrario [illegible]